

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso con autorización de retiro. Sírvase proveer. Cali, 29 de Septiembre de 2023.  
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ  
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2296  
RADICACIÓN: 760014189003-2023-00703-00  
Santiago de Cali, Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada judicial de la entidad RCI COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A solicita el retiro de la demanda EJECUTIVA instaurada en contra del señor ROBERTO CARLOS MEJIA YANCES, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

Por ser procedente la entrega de la demanda a la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

AUTORIZAR el retiro SIMBOLICO de la presente demanda EJECUTIVA instaurada por la entidad RCI COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. en contra del señor ROBERTO CARLOS MEJIA YANCES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.021.037, en razón a que se presentó de forma virtual.

CUMPLASE,

SONIA DURÁN DUQUE  
JUEZA

chris.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. **168** de hoy se notifica a las partes  
el auto anterior.

Fecha: 05 DE OCTUBRE DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO